



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 807/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Clovis Lanza Enríquez” fue creada el 13 de noviembre de 1938, con ayuda y apoyo de varios comunarios como ser los señores Lázaro Martínez, Dominga Villca, Modesto Fernández, Avelino Bernal y otros, iniciando con un profesor particular y uno perteneciente al Núcleo Escolar de Alcatuyo. Viendo el crecimiento vegetativo buscaron más ítems, logrando de esa manera el trámite para la creación del Núcleo en el año 1961, trabajando desde entonces con los niveles Inicial, Primario e Intermedio.

El 21 de octubre de 1983 el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución Ministerial N° 483 de 24 de mayo de 1983 resuelve oficializar el Núcleo de Educación Rural del Cantón Tuctapari con nombre de Unidad Educativa “Clovis Lanza Enríquez”, por ser el impulsor para la construcción del primer local de la Escuela Central.

Que, la Unidad Educativa “Clovis Lanza Enríquez”, pertenece al área curricular de educación formal, es dependiente de convenio estatal y funciona con los Niveles en modalidad nivel Inicial y Primaria, situado en el Distrito educativo de Caiza “D” del Departamento de Potosí, que promueve una educación técnica, productiva, inclusiva, bajo los principios de la complementariedad, tolerancia y el respeto a la producción de los saberes y conocimientos mediante la implementación del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo.

Que, la Unidad Educativa “Clovis Lanza Enríquez”, bajo la consigna de que la educación no es un problema, la educación es una oportunidad; por lo tanto, la educación de nuestros hijos es el pilar fundamental del desarrollo y progreso de un pueblo para salir del desdén y atraso del analfabetismo que existía en la comunidad con un índice muy significativo, a razón de ello impulsan el liderazgo académico de la niñez.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Clovis Lanza Enríquez”**, por sus ochenta y cuatro años de creación, por su incansable aporte a la enseñanza, formando estudiantes altamente competitivos, que aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**